



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 13 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director General de la Entidad el C. C.P. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número TES/236/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, el C. C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecate, B.C. presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1838/2012, de fecha 10 de abril de 2012.

Con fecha 6 de diciembre de 2011, mediante oficio número DTMF/345/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMO/120/2012, DTMP/186/2012 y DTMF/263/2012 de fechas 26 de junio, 18 de julio y 30 de agosto de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/300/2012, DG/311/2012 y DG/373/2012 de fechas 13, 30 de julio y 19 de septiembre de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMO/194/2012, DTMP/246/2012 y DTMF/285/2012 de fechas 19 de julio, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 27 de julio, 22 de agosto y 28 de septiembre de 2012 los CC. C.P. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra, Arq. Eduardo Valenzuela Barragán, Lic. Claudia Raquel Cota Ruíz, L.A.E. Mariana Gálvez de la Rivera Salgado, C.P. ZaydZeckua Conde, en su carácter de Director General, Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento, Jefa del Departamento Jurídico, Jefa del Departamento de Crédito y Cobranza y Contador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos, al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 4

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por las siguientes observaciones:

1. La Entidad no reconoció en registros contables las cuentas por cobrar por la venta de terrenos por un monto de \$ 40'453,607 cifra que se deriva de comparar el saldo contable al cierre del ejercicio fiscal de 2011 de \$ 6'955,657 de Cuentas por Cobrar correspondientes a Deudores por Venta de Terrenos, Titulación y Electrificación, con el saldo de \$ 47'409,264 proveniente de los padrones de deudores generados por el departamento de crédito y cobranza, asimismo sobre dicha venta de terrenos no se reconoció en contabilidad el costo de ventas ni la baja correspondiente del inventario de terrenos.
2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal de 2011 en el rubro de Cuentas por Cobrar 3,302 subcuentas por concepto de venta de terrenos, titulación y electrificación con saldos antiguos superiores a un año sin movimiento por \$ 9'535,153 de las cuales no proporcionó evidencia de haber efectuado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.
3. Se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por \$ 43'757,719 la cual se deriva de comparar el padrón inmobiliario disponible para venta valuado en \$ 38'661,804 y el rubro contable de inventario de terrenos de la Entidad presentado al cierre del ejercicio de \$ 82'419,523.
4. Se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por \$664,620 la cual se deriva de comparar el inventario físico de bienes muebles proporcionado por la Entidad por un total de \$ 348,634 y los registros contables que al cierre del ejercicio arrojan un saldo de \$ 1'013,254.
5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio pasivos acumulados de los ejercicios 1998 al 2011 por \$ 546,968 correspondientes a contribuciones federales retenidas sin incluir recargos y actualizaciones, el cual no ha sido enterado ante la autoridad fiscal. Dicho importe se integra por \$ 483,525 de sueldos y salarios, \$ 39,570 de 10% de honorarios profesionales del Impuesto Sobre la Renta y \$ 23,873 de Impuesto al Valor Agregado, respectivamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 5

Cabe señalar que del importe antes mencionado \$ 38,613 corresponden al ejercicio fiscal de 2011.

Incumpliendo con los Artículos 113 Primer Párrafo y 127 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación; y 5D de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no canceló la cuenta número 599-000 denominada Ingresos por Aplicar utilizada como contracuenta en la afectación del rubro de ingresos propios por \$ 340,711 cuyo saldo al cierre del ejercicio 2011 debió quedar en ceros, asimismo no fue posible identificar a que concepto de ingreso pertenece toda vez que la póliza no cuenta con el debido soporte documental.
2. De la muestra revisada en el rubro de egresos del ejercicio fiscal de 2011, se identificaron diversos pagos de gastos de operación por \$ 127,783 observándose la falta de evidencia del bien o servicio recibido, cotizaciones, facturas o comprobantes que cumplan con requisitos fiscales. **(Ver anexo 1)**.

Incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Entidad celebró los contratos PO010211-03 para la obra "Arrendamiento de Tractor D8 para el Despalme y Movimiento de Tierras en Diferentes Calles del Fraccionamiento El Escorial II Etapa", con importe contratado de \$83,250; PO010211-04 para la obra "Arrendamiento de Tractor D8 para el Despalme y Movimiento de Tierras en Diferentes vialidades y Manzanas de un Nuevo Fraccionamiento a Desarrollar denominado La Ilusión", con importe contratado de \$140,970; PO01020405-07 para la obra "Despalme de terreno, movimiento de tierra, Movimiento de Roca Producto de Detonación y Relleno a volteo, en Vialidades y Manzanas de Nuevo Desarrollo Denominado Ilusión", con importe de \$94,350 y PO0311-08 para la obra "Barrenación y Detonación de roca en Vialidades Calle San Javier, Calle San Eliseo, Calle Santa Silvia del Fraccionamiento Ilusión", con importe contratado de \$129,863; observándose lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 6

- a) Las obras se ejecutaron sin contar previamente con las licencias de construcción.

Incumpliendo con los Artículos 58 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

- b) La Entidad ejecutó las obras considerando los trabajos como un servicio y refiriéndose al contratista como el prestador de servicios, debiendo ser por contrato de obra pública, ya que la Ley específica que: Se consideran "Obras Públicas" todo trabajo ejecutado con fondos públicos estatales o municipales y se considera "Contratista" la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas.

Incumpliendo con los Artículos 3 Fracción I, 4 Fracción XIV y 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y con las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas vigente en el Estado.

- c) La Entidad omitió incluir en los contratos las siguientes declaraciones y especificaciones: número y fecha del oficio de autorización de la inversión; porcentaje del monto que el contratista se obliga a afianzar para garantizar el cumplimiento de los trabajos, ni las condiciones de la misma; porcentaje del monto que el contratista se obliga a afianzar para garantizar los defectos y/o vicios ocultos de la obra, ni las condiciones de la misma; así como el porcentaje de sanción por las penas convencionales sobre el monto del atraso en el caso de que el contratista no cumpliera con el avance programado y la fecha de terminación. Teniendo como consecuencia que los contratistas no garantizaron el cumplimiento a los trabajos, los defectos y/o vicios ocultos de los trabajos que pudieran presentarse hasta por un año después de haberse recepcionado las obras.

Incumpliendo con los Artículos 13, 44 Fracciones III y IV, 55 Fracciones I, V y VII de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; así como a los Puntos 10 y 12 del "Instructivo Único" para el llenado de las Declaraciones de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 7

la Entidad, en la Sección 3 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, así como al Artículo 1726 del Código Civil para el Estado de Baja California.

- d) La Entidad adjudicó los contratos PO010211-03 y PO0311-08 por la modalidad de adjudicación directa, a contratistas sin registro 2011 en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE).

Incumpliendo con los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- e) La Entidad no realizó los procedimientos establecidos para efecto de pago de trabajos ejecutados de los contratos PO010211-03 y PO0311-08, por la cantidad de \$ 213,113, al no proporcionar el soporte documental de las estimaciones, tales como generadores de obra con operaciones aritméticas, descripción y croquis de ubicación de los trabajos ejecutados.

Incumpliendo con los Artículos 61 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y 48 Fracción I y III de su Reglamento.

- f) La Entidad ejecutó las obras sin contar con los proyectos ejecutivos, y del contrato número PO01020405-07 sin comprobar el pago total de las estimaciones de los trabajos ejecutados y sin integrarlos al expediente técnico correspondiente.

Incumpliendo con los Artículos 17 Fracción VI y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; y 12 Primer Párrafo y 13 Primer Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.

4. La Entidad omitió reconocer dentro de grupo de gastos 500 “Inmuebles, Construcción y Servicios Públicos” un importe por \$ 7’804,756 correspondiente al pago de predios adquiridos para su venta, **registrados en partidas transitorias**, así mismo no reconoció dentro de las partidas específicas del grupo en mención un



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 8

importe por \$ 1'127,293 ejercidos en diversos conceptos de obra, ejecutados para habilitar los predios vendidos, no considerando este último monto dentro del costo de venta.

Incumpliendo con el Artículo 59 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo relativo a la partida específica del registro.

5. La Entidad en la tercera modificación presupuestal ejerció ampliaciones por \$ 126,000 y aplicó disminuciones por \$ 191,000, sin la previa autorización del Consejo de Administración y Cabildo Municipal.

Asimismo, aplicó sin autorización de su Consejo de Administración y Cabildo Municipal, disminuciones por \$ 3'852,917, y ejerció ampliaciones por \$ 150,563, mismas que a la fecha no han sido autorizadas.

Además, la Entidad omitió presentar la información sobre los programas, subprogramas y metas que se hayan visto afectados en su ejecución, por las ampliaciones, transferencias y disminuciones aplicadas al Presupuesto de Egresos.

Incumpliendo con los Artículos 50 Fracción IV, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

6. El Programa Operativo Anual que sustenta el presupuesto de egresos ejercido se integra de 5 programas con 55 metas, de lo cual se observa lo siguiente:

- 6.1 En 24 metas no fue proporcionada la documentación soporte que corrobore su logro. **(Ver Anexo 2)**

- 6.2 En 1 meta relativa a la elaboración de títulos de propiedad del Subprograma "Jurídico", se observa variación entre el logro reportado y el soporte documental proporcionado.

- 6.3 No se presentó la valuación presupuestal de cada uno de los 6 programas que sustentan su presupuesto de egresos autorizado global por \$ 16'769,867.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 9

6.4 No se dio seguimiento durante el ejercicio a los 6 programas autorizados en el Programa Operativo Anual inicial.

6.5 Los 5 programas que sustentan el presupuesto de egresos ejercido por \$ 13'087,513, carecen de valuación financiera y de la autorización de su Consejo de Administración y del Cabildo Municipal.

Así mismo, los 5 programas carecen de objetivos y unidades responsables de ejecución, como son 07 Dirección General; 08 Departamento de Crédito y Cobranza; 09 Departamento de Ventas; 10 Departamento Jurídico y 11 Departamento Técnico.

Incumpliendo con los Artículos 43 y 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

7. La Entidad presentó en la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2011, información financiera incompleta, ya que no proporcionó lo siguiente:

- a) Conciliación contable-presupuestal,
- b) Nota de desglose del saldo del rubro de cuentas por cobrar por concepto de venta de terrenos, titulación y electrificación,
- c) Nota de desglose del saldo de depósitos en garantía por venta de terrenos, y
- d) Nota de desglose respecto al rubro de ingresos por recibir por venta de terrenos.
- e) Se observan errores aritméticos en la elaboración del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Incumpliendo con el Artículo 8 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 10

8. La Entidad durante el ejercicio fiscal de 2011, no reconoció el registro contable de depósitos bancarios por un monto acumulado de \$ 7'277,511 por concepto de inversiones de capital para su inversión que se manejó en un período de 231 días obteniendo un rendimiento financiero neto de \$ 1,387.

Derivado de lo anterior, dichas operaciones no fueron reveladas en sus estados financieros en forma trimestral ni en la Cuenta Pública Anual presentada al Congreso del Estado, debido a que el depósito de capital invertido de \$ 248,460 al cierre del ejercicio fiscal de 2011 forma parte de la cifra correspondiente al rubro de bancos presentada en el Estado de Situación Financiera y en la nota correlativa no informa al respecto de la inversión.

Incumpliendo con Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Dualidad Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal de 2011 en el rubro de Cuentas por Cobrar, 348 subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza por la cantidad de \$ 6'047,327, las cuales requieren de integración y análisis para su correcto registro.
10. La Entidad adquirió un bien inmueble con reserva de dominio identificado con clave catastral XA-070-072, según contrato de compra de fecha 24 de marzo de 2011 celebrado con el C. Manuel Villegas Rodríguez con un valor total de \$ 13'331,417 y una superficie total de 31,741.468 m², correspondiente al fraccionamiento La Ilusión, habiéndose pactando sin justificación un precio por metro cuadrado de \$ 420, ya que éste se encuentra por encima del valor de mercado, según avalúo practicado por particular que establece un precio de \$ 202.38 por metro cuadrado, dando un valor total de \$ 6'423,838.

Incumpliendo con el Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

11. La Entidad enajenó un bien inmueble consistente en pie de casa de 25.21 m² con valor en libros de \$ 83,160, ubicado en Manzana 06, Lote 01 del Fraccionamiento Las Torres, sin haber solicitado autorización a su Consejo de Administración para



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 11

enajenar el bien inmueble descrito y sin haber efectuado el registro contable de baja del rubro de bienes inmuebles.

Incumpliendo con los Artículos 7 Primer Párrafo y 60 Fracción III del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tecate, Baja California.

12. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un pasivo vencido de \$ 7'886,594 a favor de los CC. Irma y Yolanda Federico Arreola, Jorge Castillo Arceo o Enrique de la Concha Foglio y Manuel Villegas Rodríguez, por concepto de compra de reservas territoriales de los Fraccionamientos El Escorial I, Las Torres, Tepeyac, Bicentenario, Piedra Angular e Ilusión, incumpléndose con los compromisos de pagos establecidos en los convenios celebrados.

13. La Entidad efectuó registros contables erróneos por concepto de abonos parciales a la compra de reserva territorial del Fraccionamiento Ilusión por \$ 651,701, aplicados a distintas cuentas, en lugar de disminuir el pasivo a favor de Manuel Villegas Rodríguez cuenta contable número 229-185-000.

Incumpliendo con Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. La Entidad omitió el registro contable de la retención del Impuesto sobre la Renta por concepto de aguinaldos y el entero por un importe de \$ 13,215.

Asimismo no se retuvo y se omitió el entero de ISR por honorarios profesionales (asesoría en sistemas y contable) por un importe de \$ 7,500 correspondientes a pagos realizados de \$ 75,000, incumpliendo con los Artículos 127 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

15. La Entidad no ha reconoció el pasivo y entero del pago de Impuestos Estatales del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 25% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, por un total de \$ 70,951, determinado sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas por \$ 3'153,389 al cierre del ejercicio 2011, asimismo no se tiene reconocido pasivo por \$ 148,123 de impuestos provenientes de ejercicios anteriores, sin incluir recargos y actualizaciones por este concepto.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP129/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

.... 12

Incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; y 27 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.

16. La Entidad no efectuó pagos por concepto de retención de cuotas y amortizaciones de préstamos de ISSSTECALI, presentando un saldo acumulado al cierre del ejercicio fiscal de 2011 de \$120,085. Cabe señalar que el importe mencionado incluye \$ 101,855 de retenciones correspondientes al ejercicio de 2011.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a dos juicios; uno laboral y uno civil, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/JFG*Keyko**

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B.C.**

ANEXO 1

FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE PAGOS REALIZADOS

CUENTA NÚMERO	PROVEEDOR Y CONCEPTO	IMPORTE	1	2	3	4
411-101-131	SERGIO ERNESTO CARRANZA GONZÁLEZ Elaboración de 7 proyectos ejecutivos de fraccionamiento Ilusión, 10 de Laureles, 10 de Escorial II etapa, anteproyecto área verde de Piedra Angular, anteproyecto salón de usos múltiples en Ilusión y elaboración de precios unitarios en obras	\$ 5,000	X		X	
411-101-142	RAMÓN FLORES LEGAZPY Honorarios por asesoría en informática	20,000	X			X
411-103-142	JORGE LUIS GARCÍA SILVA Honorarios por asesoría contable	75,000	X			X
511-119-000	DEEX, S.A. DE C.V. Detonación de roca del Fracc. Ilusión según contrato número PO0311-08 Fact. 895 del 24 de agosto de 2011, Ch. 9005	15,000				X
151-080-000	SISTEMAX, S.A. DE C.V. Adquisición de computadora DELL Vostro 260 MT 4 GB de memoria.	8,103		X		
151-080-400008	GRUPO COMMART, S.A. DE C.V. Adquisición de software Contpaq con red con licencia para 2 usuarios, incluye servicio general interno y externo.	4,680		X		
SUMA:		\$ 127,783				

- 1) Sin evidencia del bien o servicio recibido
- 2) Sin cotizaciones
- 3) Sin comprobante
- 4) Comprobante no cumple con requisitos fiscales

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B.C.**

ANEXO 2

METAS REPORTADAS COMO LOGRADAS SIN SOPORTE DOCUMENTAL

<u>PROGRAMA/METAS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD DE METAS 31/DIC/11</u>
Programa: DEPARTAMENTO JURÍDICO		
SubPrograma: JURÍDICO		
Meta:1.-Elaboración de constancias para trámites diversos	Constancias expedidas	238
Meta:5.-Elaboración de convenios de pago tierra	Convenios	18
Meta:6.-Asesoría al público en general	Personas atendidas	835
Meta:7.-Enlace con el departamento de comunicación social	Informes	7
Programa: DEPARTAMENTO TÉCNICO		
SubPrograma:TÉCNICO		
Meta: 1.-Despalme de terreno	Hectáreas despalmadas	6.8
Meta:2.-Movimientos de tierra	M3	33385
Meta:3.-Demolición de roca	M3	440
Meta:4.-Retiro de material producto de demolición	M3	340
Meta:5.-Relleno de volteo	M3	725
Meta:6.-Mantenimiento de vialidades	M2	107,000

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B.C.**

ANEXO 2

METAS REPORTADAS COMO LOGRADAS SIN SOPORTE DOCUMENTAL

<u>PROGRAMA/METAS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD DE METAS 31/DIC/11</u>
SubPrograma:OBRA		
Meta:1.-Elaboración del proyecto ejecutivo	Proyecto	2
Meta:2.-Plano que identifica el polígono mayor	Planos	2
Meta:3.-Plano del polígono mayor con curvas de nivel	Planos	2
Meta:4.-Planos de ejes	Planos	2
Meta:5.- Planos de lotificación	Planos	2
Meta:7.-Memorias técnicas de lotes	Memorias técnicas	534
Meta:8.-Sembrado de lotes	Lotes	507
Meta:9.-Encalado de lotes	Lotes	507
Meta:10.-Replanteo de lotes	Lotes	311
Meta:11.-Actas de replanteo de lotes	Actas	76
Meta:13.-Actas de deslinde de lotes	Actas	28
Meta:14.-Inspecciones oculares	Inspecciones	34
Meta:15.-Apoyo técnico informativo	Apoyos	4
Meta:16.-Elaboración de ante-proyecto	Proyectos	2